



Delute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

para que cada carga de este genero tenga el peso de sesenta arrovas y media; que se venda esta por los reales; y que no tengan Almojares dentro de esta Poblacion; Saque les es muy onerosa de conocido; y concluyen replicando a esta Ciudad les permitia puecan despacharlo segun los tiempos; con lo demas q contiene, del qual se hizo relacion; y habiendolo oido y conferido, lo como a los Cavalleros Comisarios que han entendido en este asunto que los son los señores D. Juan Thomas de Sumilla Residor y D. Thomas Balibrea Jurado, para que con presencia de esta instancia, y de las providencias dadas sobre este particular, informen quanto se les ofresca y parezca a fin de determinar lo conveniente; guardandose hasta tanto lo resuelto firmamente en Carillo de tres del corriente.

Apelacion de Interpuso Apelacion deste Ayuntamiento por parte de Nicolas Mira Penalta Procurador de Cauas deste D.ome no a nombre de Juan Medina Maestro Clarife, sobre lo Pido y. Contra este ha seguido D. Antonio del Castillo en el Juzgado de D. N. Alfonso de Fonseca Alcalde Mayor de esta Ciudad en fuerza de lo mandado por la R. Chancilleria.

